

**CONSULTA A LA JUNTA ELECTORAL CONSTITUIDA PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE GALGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**D. Felipe Jordán Iglesias, con Dni 47495209W y con numero de licencia 034364,** como federado de la Federación Madrileña de Galgos (en adelante FMG), y con correo electrónico [camarafotosfelipe@gmail.com](mailto:camarafotosfelipe@gmail.com). Con interés legítimo en el desarrollo del proceso electoral a miembros de la Asamblea General de la FMG convocada tras la publicación en la página web de dicha Federación el jueves 10 de octubre de 2024, junto con el calendario electoral, la constitución y composición de la Junta Electoral. Así como con la publicación de los modelos que han de presentarse para los distintos estamentos, vienen a realizar **la siguiente consulta a dicha Junta Electoral:**

**PRIMERO.** – En la pagina Web de dicha Federacion **se han publicado dos modelos en relación con el estamento de los clubes.** El primero con el nombre de “Modelo para designar representante de Club distinto del Presidente” y otro para presentar la Candidatura del “Estamento de Clubs”.

**El Modelo de designación de representante del Club distinto del presidente,** recoge el siguiente texto:

“D. \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente del Club. Declaro que en reunión de Asamblea General del club que presido, celebrada el día.. . . ....se acordó por unanimidad **nombrar como representante del-referido Club para ejercer el derecho a voto** para las Elecciones para miembros de la Asamblea General de la Federación Madrileña de Galgos del 2024 a:

D

Se adjunta a esta fotocopia de anverso y reverso del D.N.I. del Presidente y

Representante.

En a de de 2024.”

Entendiendo que el objeto de dicho modelo es nombrar **un representante del Club**, una persona física debidamente acreditada, distinto del Presidente para ejercer el derecho a voto de dicho club.

Y el otro **modelo otro para presentar la Candidatura del “Estamento de Clubs”**, recoge el siguiente enunciado:

## C A N D I D A T U R A

### ELECCIONES PARA MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS

#### ESTAMENTO DE CLUBS

##### A LA JUNTA ELECTORAL

(1) D. \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente del Club

\_\_\_\_ DECLARO que el Club que presido reúne los requisitos exigidos por el Reglamento Electoral

presentando la CANDIDATURA para el Estamento de Clubs, aceptando expresamente el cargo en caso de salir elegido.

Durante todo el proceso electoral sólo podrá ostentar la condición de representante del Club la persona física antes indicada y así aparezca en el Censo Electoral Definitivo. Finalizado el proceso electoral a Presidente y Comisión Delegada, las personas jurídicas tendrán libertad para modificar la representación otorgada cuantas veces consideren conveniente.

En Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Presidente del Club

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI nº: \_\_\_\_\_

Adjuntar fotocopia del DNI del Presidente y del representante nombrado

Éste modelo entiendo que es para presentar la candidatura por el estamento de clubes y poder ser elegido. Permittedose al ser el club persona jurídica designar

también un representante como persona física para poder ser elegido. Si bien dicho modelo recoge que se adjunte la fotocopia del DNI del Presidente y del representante nombrado **pero no consta expresamente en el mismo un apartado donde dicha persona física (con nombre, apellidos y Dni) asuma la representación del Club en la Asamblea para el caso de ser elegido.** Porque además el texto recogido en el modelo, es el artículo 26.5 recogido literalmente salvo la última frase donde dice:

**A fin de acreditar la representación de las personas jurídicas, será suficiente con aportar una certificación expedida por el Club, en la que se haga constar quien ostenta la presidencia o quien ha sido designado representante de la entidad”.**

Es decir, faltaría designar la persona física como el representante nombrado del Club para ser elegido miembro de la Asamblea.

**SEGUNDO.-** Examinando el artículo 26.2 del Reglamento Electoral publicado por la FMG “Composición de la Asamblea General” que establece lo siguiente;

La representación del estamento de clubes le corresponde a cada club en su calidad de persona jurídica. A estos efectos, **podrá actuar, en nombre y representación del club, el presidente del mismo o cualquier persona física formalmente designada por los órganos del club competentes para hacerlo, según sus Estatutos**

En el artículo 26.5 se dice que “Durante todo el proceso electoral sólo podrá ostentar la condición de representante del Club aquella persona física que haya sido designada como tal y así aparezca en el Censo Electoral Definitivo. Finalizado el proceso electoral a presidente y Comisión Delegada, las personas jurídicas tendrán libertad para modificar la representación otorgada cuantas veces consideren conveniente. **A fin de acreditar la representación de las personas jurídicas, será suficiente con aportar una certificación expedida por el Club, en la que se haga constar quien ostenta la presidencia o quien ha sido designado representante de la entidad”.**

El artículo 30 del Reglamento Electoral. **Presentación de Candidaturas** establece:

3. **Cuando el candidato sea un club u otra persona jurídica, la candidatura se formulará por escrito, firmada por el presidente o por el órgano competente, haciendo constar la denominación de la entidad, nombre del presidente, domicilio y, en su caso, el número de licencia. La persona física que presente la candidatura en nombre de esta persona jurídica deberá aportar escrito de representación en**

**nombre de la entidad o de autorización para tal presentación firmado por el órgano competente de la entidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del representante y del firmante del escrito de representación.**

Conforme a los modelos publicados y a la legislación que entiendo que es aplicable recogida en el Reglamento Electoral, realizo a la Junta Electoral la siguiente consulta, así como cualquiera otra aclaración con este asunto. Agradeciendo su respuesta antes del fin del plazo para la presentación de candidaturas establecido:

1º.- **¿El modelo de representante del club distinta del presidente**, tiene como objeto nombrar **un representante del Club, una persona física debidamente acreditada, distinto del Presidente SOLO para ejercer el derecho a voto de dicho club?**

2º.- El modelo **para presentar la Candidatura del “Estamento de Clubs”, publicado ¿en primer lugar si está completo en todo su texto? y si permite conforme al Reglamento la representación de dicho Club por una persona física para ser ELEGIDO y debe constar en dicho modelo expresamente su identidad, y aportar fotocopia de su DNI y venir firmado por el presidente del Club y el representante?**

**Y en este caso ¿este representante tiene que ser obligatoriamente también el que ejerza el derecho de voto del club aportando también el otro modelo de representación distinto del presidente?**

Madrid, 17 de octubre de 2024

**Felipe Jordán Iglesias**